



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

Licencia de Funcionamiento
Expediente de Gobernación: 0006
Registro de Tesorería: 0073

PM/SA/DG/0234/01/15.

Atlacomulco, México, Enero 29 de 2015.

Recibi
Jorge Bidero Ramirez
16-02-15

C. JOSE DE JESUS MEDINA JAIMES
CIRCUITO VIAL DR. JORGE JIMENEZ CANTU
COLONIA AMPLIACION LA GARITA
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En referencia a su escrito presentado en fecha 28 de enero de 2015, con número de folio 10804, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de "REPARACION Y VENTA DE **RADIADORES**" denominado "**MEDINA**", ubicado en CIRCUITO VIAL DR. JORGE JIMENEZ CANTU NORTE S/N (ENTRE CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE GUADALUPE MONROY CRUZ), COLONIA AMPLIACION LA GARITA, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de **20m²**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 1, 27, 29, 30, 32 Fracción XV, 69, 71 fracción IV inciso b), 116, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 135, 141, 169 Fracción XXVI, 170, 180, 181, 182 y 183 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE GOBERNACION

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.-Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.

2013-2015